

Caso 15. La empresa de ingeniería Teo Dolito S. A., fue encargada por las autoridades municipales para realizar trabajos de reposición de redes de alcantarillado en un sector de la ciudad. Su trabajo consistía principalmente en excavar en la calle, levantar las tuberías antiguas y colocar unas nuevas de mayor capacidad. El contrato establecía la obligación de constituir una Póliza de responsabilidad civil extra contractual por daños a bienes de terceros. La interventoría de la ejecución de estas obras correría por cuenta de la entidad contratante. Luego de cumplidos todos los requisitos previos, el contrato comenzó a ejecutarse.

Dada la naturaleza de las obras, era normal que al finalizar un día de trabajo quedaran abiertas brechas, las cuales eran tapadas provisionalmente con placas de madera, con el fin de prevenir accidentes. Sin embargo, no era extraño que al regresar al día siguiente a reanudar los trabajos, encontrarán que las placas de madera habían sido retiradas por los habitantes del sector y utilizadas como leña para cocinar.

Una noche, después de que las cubiertas de madera habían sido retiradas, cayó sobre la zona un prolongado aguacero, el cual generó fuertes torrentes de agua y lodo, los cuales penetraron en los huecos que habían quedado desprotegidos. El agua y el pantano pronto excedieron la capacidad de desagüe de la red existente, lo cual produjo que el agua ocasionara graves daños en 4 locales cercanos, tres bodegas nuevas y una construcción antigua, en los cuales funcionaban una pequeña industria metal mecánica, una empresa de fabricación de cremalleras, una planta de confección de ropa infantil y un taller de mecánica automotriz. Las tres bodegas nuevas habían sido construidas por una misma persona, quien había ubicado en la segunda de ellas una subestación eléctrica, concediendo derecho de servidumbre de energía a las otras dos. El cuarto local, mucho mas antiguo, estaba hecho con columnas de ladrillo y madera, y techo de asbesto cemento sobre estructura de madera. Esta construcción resultó totalmente destruida en el evento descrito.

Inmediatamente después de ocurrido el daño, las autoridades municipales se hicieron presentes para atender la emergencia, al igual que personal al servicio de la firma de ingenieros. Sin embargo, pocos días después, el gerente general de Teo Dolito S. A. envió una comunicación al contratante, manifestando que su empresa no tenía ninguna responsabilidad en lo sucedido, ya que el interventor del contrato jamás les había dicho que no estaban cumpliendo con las normas de seguridad para este tipo de obras.

Los afectados se hicieron representar cada uno por un abogado, reclamando lo siguiente:

BODEGA 1:

Destrucción de su bodega
Pérdida de contenidos
Lucro cesante
Perjuicios morales

BODEGA 2:

Destrucción de su bodega
Pérdida de contenidos
Lucro cesante

BODEGA 3:

Destrucción de su bodega
Pérdida de contenidos
Lucro cesante

Adicionalmente, los propietarios de las bodegas 1 y 3 exigen que se les reconozca el valor de

instalar cada una su propia subestación eléctrica, ya que la nueva regulación de las Empresas Públicas de Medellín, no permite conectar varias bodegas a una sola subestación.

TALLER DE MECÁNICA:

El propietario reclama la reconstrucción de su bodega; pero no es posible devolverla a su estado anterior, ya que las normas de Planeación prohíben este tipo de construcciones, por inseguras. Ante esta situación, el dueño pide que se le reconstruya su local, utilizando para ello materiales mejores que los que su propiedad tenía en el momento del daño.

Que opina Usted de la negativa del contratista a responder, y de cada una de estas pretensiones, bajo la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual?